



12 de marzo de 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Programa de Personas Referidas

El Programa de Personas Referidas tiene como objetivo captar estudiantes de nuevo ingreso a partir de las experiencias que compartan las y los miembros de la Comunidad Loyola y está dirigido a estudiantes, docentes, colaboradores, madres y padres de familia o tutores y egresadas y egresados. A quienes participen en esta estrategia de promoción y captación de estudiantes de nuevo ingreso se les otorgarán beneficios especiales.

Personas Referidas por Estudiantes y Madres y Padres de Familia o Tutores:

Beneficio: Se otorgará un descuento del 50% de una colegiatura por cada estudiante que refieran y se inscriba a cualquiera de los niveles del SELP. Las reglas para acceder a este programa son:

1. Quien refiera, estudiante, madre, padre o tutor deberá llenar el formulario que se encuentra en la página web www.loyola.edu.mx.
2. La persona referida no deberá haber contactado previamente al equipo de admisiones, ni estar registrada como aspirante en la base de datos de la institución.
3. La persona referida deberá hacer su trámite de admisión y una vez aceptada, formalizar su inscripción a la institución con el pago correspondiente.
4. Una vez confirmada la inscripción de la o el aspirante, el descuento se informará por escrito y se aplicará en el mes de noviembre del nuevo ciclo escolar, siempre y cuando la persona referida no realice su baja antes de esa fecha.
5. Si quien refiere tiene a más de una persona referida en proceso de admisión o de inscripción y ésta se formaliza, el descuento se aplicará a los meses subsecuentes a noviembre del nuevo ciclo escolar.
6. Para las y los estudiantes que gocen de beca, el descuento aplicará sobre el monto adicional a cubrir, en los mismos términos de los numerales anteriores.
7. La persona referida no debe ser estudiante que cambie de nivel; es decir, de secundaria a preparatoria o de preparatoria a universidad.
8. No aplica para parentesco directo, por lo que la persona referida no deberá ser hermana, hermano, hija o hijo de la persona que refiere.



Personas Referidas por Colaboradores y Docentes:

Beneficio: Se otorgará una recompensa de \$1,000.00 en una tarjeta de regalo por cada persona referida. Las reglas para acceder a este programa son:

1. Quien refiera, colaborador o docente deberá llenar el formulario que se encuentra en la página web www.loyola.edu.mx
2. La persona referida no deberá haber contactado previamente al equipo de admisiones, ni estar registrada como aspirante en la base de datos de la institución.
3. La persona referida deberá hacer su trámite de admisión y una vez aceptada, formalizar su inscripción a la institución con el pago correspondiente para que el premio sea otorgado.
4. El pago del premio se otorgará 90 días después de que inicie clases el nuevo ciclo escolar, siempre y cuando la persona referida se encuentre activa.
5. No podrán participar en este programa colaboradores del área de Admisiones.
6. La persona referida no debe ser estudiante que cambie de nivel; es decir, de secundaria a preparatoria o de preparatoria a universidad.
7. No aplica para parentesco directo, por lo que la persona referida no deberá ser hermana, hermano, hija o hijo de la persona que refiere.

Personas Referidas para Egresadas y Egresados de Preparatoria y Licenciatura:

Beneficio: Se otorgará un descuento del 10% aplicable a colegiatura en cualquiera de nuestros programas académicos de Educación Continua por cada persona que refieran y se inscriba a cualquiera de los niveles del SELP. Las reglas para acceder a este programa son:

1. Quien refiera, egresada o egresado deberá llenar el formulario que se encuentra en la página web www.loyola.edu.mx.
2. La persona referida no deberá haber contactado previamente al equipo de admisiones, ni estar registrada como aspirante en la base de datos de la institución.
3. La persona referida deberá hacer su trámite de admisión y una vez aceptada, formalizar su inscripción a la institución con el pago correspondiente para que el descuento sea otorgado.



4. Una vez confirmada la inscripción de la o el aspirante, el descuento se informará por escrito y se aplicará en el mes de noviembre del nuevo ciclo escolar, siempre y cuando la persona referida no realice su baja antes de esa fecha.
5. Si el programa académico no se apertura en el ciclo escolar inmediato, el descuento se respetará para el siguiente ciclo escolar.
6. Para las y los estudiantes que gocen de beca, el 10% de descuento corresponderá al monto adicional a cubrir.
7. La persona referida no debe ser estudiante que cambie de nivel; es decir, de secundaria a preparatoria o de preparatoria a universidad.
8. No aplica para parentesco directo, por lo que la persona referida no deberá ser hermana, hermano, hija o hijo de la persona que refiere.

Este programa aplica para inscripciones para el ciclo escolar que empieza en agosto 2026.

Cualquier situación no prevista en este documento se resolverá a partir de los comunicados oficiales vigentes y/o el criterio que aplique la Dirección Administrativa.

Atentamente
Ciencia y Conciencia



Mtro. Enrique Félix Narciso Pasta Muñúzuri
Rector